



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2022-MDS-CM

Sapillica, 21 de abril de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2022-MDS, de fecha 20 de abril de 2022, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Rosario Salvador Flores, con la asistencia de los señores regidores Aladino Chumacero Rondoy, Vicente Umbo Lopez, Mirian Carmen Acaro y Marimilda Huamán Manchay, sobre la solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Loja-Ecuador a fin de asistir a la Ceremonia de Clausura del Proyecto "Gestión del Riesgo sin Fronteras", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 64-2022-MDS-A, de fecha 22 de febrero de 2022, se dispuso la Incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI 2022** de la Municipalidad distrital de Sapillica, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante el informe N° 045-2022-MDS-JMCC, la responsable de Meta 5 "**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**", del Programa de Incentivos año 2022, indica que según la información obtenida en la base de DATASS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se eligió 9 localidades del distrito aptos para realizar los mantenimientos correctivos de los sistemas de agua en estado de infraestructura regular, las cuales fueron: anales, Pueblo Nuevo de Rapela, Ceibos, Palo Blanco, Sauce Rapela, Totorá, Pampa Verde, Tasajeras, Trujillo; asimismo expone que después de la selección de los sistemas se procedió a realizar el levantamiento de información en campo iniciando el día 02/04/2022, hasta el 11/04/2022, en ello se verificó que en las localidades de Totorá, Tasajeras, Trujillo y Sauce Rapela han sido intervenidos por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y que según la información brindada por el ARCC, son mantenimientos que no se encuentran liquidados y que además presentan inconsistencias respecto a las fichas técnicas presentadas con lo que se ha ejecutado;

Que, mediante Informe N° 05-2022-MDS-OPP-CPI, de fecha 13/04/2022, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad distrital de Sapillica, hace mención que al no encontrarse liquidados y recepcionados los mantenimientos realizados por la ARCC mediante Núcleo Ejecutor, se limita el cumplimiento de la Meta 5 en la Actividad 1 "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE", donde se tiene que realizar el mantenimiento de correctivo de 07 localidades, las cuales presentan inconsistencias en su ejecución, y por otro lado ya no se cuentan más localidades disponibles para que se realicen dichos mantenimientos correctivos, por ello se hace de conocimiento al Pleno Municipal los inconvenientes presentados en el desarrollo de las actividades de la Meta 5, para su evaluación y toma de decisiones respecto a su continuidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL DEL PERÚ"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2022-MDS-CM

Que, en base a lo señalado en los considerandos precedentes, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08, de fecha 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal por voto Mayoría, exceptuando el voto de un regidor, acuerdan cesar el desarrollo de las actividades dirigidas al cumplimiento de la Meta 5, en tal sentido revertir el presupuesto asignado al presupuesto de la entidad para atender otros gastos.

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO MAYORÍA** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESAR el desarrollo de las actividades comprendidas en la Meta 5: "ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO", las mismas que, fueron aprobadas mediante el POI, según la Resolución de Alcaldía N° 64-2022-MDS-A, de fecha 22 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la anulación de Certificación de crédito presupuestal N° 79 y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran para la cobertura presupuestal del gasto a otros fines, según la necesidad de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; asimismo, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE